



DECRETO DE ALCALDÍA

DOÑA LUISA OSORIO VICHO, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA,

CONSIDERANDO que están próximas la celebración de las ferias y fiestas de San Marcos y Septiembre del año 2.018

ATENDIENDO a las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO.-

PRIMERO.- Aprobar las condiciones de Adjudicación mediante Subasta del Bar de la Caseta Municipal para la Ferias de San Marcos y Septiembre de 2.018

“PLIEGO DE CONDICIONES REGIDORAS DE LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL PARA LAS FERIAS DE SAN MARCOS Y SEPTIEMBRE 2018”

1.- Objeto.- Explotación del bar de la Caseta Municipal de Oliva de la Frontera durante las ferias de 2018: Feria de San Marcos y Feria de Septiembre, por procedimiento de SUBASTA.

La duración del contrato será solamente por el tiempo de duración de las ferias, cuyas fechas serán fijadas previamente por el Ayuntamiento, siendo improrrogable.

2.- Sujetos.- *Personas que se encuentren dadas de alta debidamente en el Impuesto de Actividades Económicas en la actividad a desarrollar, que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración de conformidad con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.*

3.- Procedimiento de Subasta (Al alza)

Se adjudicará el contrato a la propuesta económica más ventajosa. Todos los candidatos serán ordenados en una lista según su oferta económica. Dicha lista podrá utilizarse en caso de suplencia o rechazo del adjudicatario.

El precio de salida es de 1.000 euros.

4.- Presentación de Proposiciones.-

*Las ofertas económicas se realizarán a mano alzada en un acto que se celebrará el próximo **MARTES, DIA 17 DE ABRIL DE 2.018, A LAS 12,30 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**. Cada licitador podrá realizar al alza cuantas ofertas económicas considere ventajosas para sus intereses*

Antes de procederse a realizar las correspondientes ofertas económicas deberá firmarse declaración responsable de que se cumplen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Condición Segunda de este pliego.

5.- Cláusulas de la explotación.-

1ª.- El agua y electricidad que consuma la barra del Bar serán sufragadas por el Ayuntamiento.



2ª.- El adjudicatario deberá instalar al menos 100 mesas con al menos 400 sillas, que deberá tener una presencia adecuada para la ocasión. Podrá utilizar las sillas del Ayuntamiento previo permiso y siempre que no se necesiten para otra actividad.

3ª.- El adjudicatario se compromete a la limpieza diaria del recinto de la Caseta Municipal, exceptuando el escenario, vestuarios y los servicios, que serán limpiados por el Ayuntamiento.

4ª.- El Ayuntamiento podrá poner vigilantes o guardias de seguridad si lo considera oportuno, corriendo con los correspondientes gastos.

5ª.- Los precios de bebidas y consumiciones deberán estar expuestos al público tanto en la barra como en algún sitio visible de la zona de las mesas.

6ª.- Los vasos de la consumiciones serán de cristal, salvo petición expresa de los clientes.

7ª.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso, gratuitamente, de las mesas y sillas que el adjudicatario tenga instaladas en referida Caseta para los distintos espectáculos y concursos que se celebren, siempre dentro de la Caseta y en horario distinto al de la verbena.

8ª.- El Ayuntamiento se reserva todos los derechos, tales como horario de apertura y cierre de la Caseta, comienzo y finalización de las actuaciones, o cualquier cambio que pudiera surgir, comprometiéndose a su comunicación al adjudicatario. La programación podrá sufrir cambios por problemas de organización o de fuerza mayor.

9ª.- La Caseta Municipal tendrá al menos una actuación diaria que consistirá en una actuación de orquesta o concierto, organizadas por el Ayuntamiento.

10ª.- El adjudicatario podrá utilizar la Caseta Municipal para organizar espectáculos o mantenerla abierta al público en el horario restante, siempre que no interfieran en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

11ª.- El día de San Marcos, el Ayuntamiento se reserva el derecho de utilización de la Caseta Municipal para la celebración del tradicional Vino de Honor.

5.-Pago de las cantidades

.- El adjudicatario estará obligado al pago del 50% del importe de la subasta antes del día 27 de abril de 2.018 y el otro 50% antes del 28 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Pleno Ordinario que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE